

---

**Comité Preparatorio de la Conferencia  
de las Partes de 2015 encargada  
del examen del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares**

Distr. general  
24 de septiembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Acta resumida (parcial)\* de la quinta sesión**

Celebrada en el Centro Internacional de Viena, Viena, el jueves 3 de mayo de 2012 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Woolcott ..... (Australia)

**Sumario**

Debate general (*continuación*)

---

\* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

12-35181X (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Debate general** (continuación)

1. **El Sr. Najib** (Iraq) dice que la aplicación de las decisiones de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y las 13 medidas prácticas de la Conferencia de Examen de 2000 y el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 reforzaría la credibilidad y la autoridad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Las actividades internacionales relacionadas con la no proliferación pueden tener éxito siempre y cuando todos los Estados se adhieran al Tratado y sometan sus instalaciones y programas nucleares al Sistema de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

2. El Iraq se ha adherido a los acuerdos internacionales en materia de desarme, control de armamentos y no proliferación de conformidad con su Constitución. Los esfuerzos encaminados a restablecer el papel regional e internacional que desempeñaba el Iraq antes de 1991 han culminado con el levantamiento por el Consejo de Seguridad en 2010 de todas las sanciones dictadas en su contra en la esfera del desarme.

3. Como parte en el Tratado sobre la no proliferación y en varios otros instrumentos y protocolos internacionales conexos, el Gobierno del Iraq ha creado un órgano nacional de supervisión que se encargará de redactar una ley sobre el establecimiento de un sistema nacional unificado que permita al Iraq cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados en los que es parte. En la legislación se definirán también las actividades lícitas e ilícitas relacionadas con el uso de la energía nuclear y se establecerán las penas para los casos de uso ilícito.

4. La única forma de garantizar que las armas nucleares no se emplean ni se amenaza con emplearlas es asegurar su total eliminación. Es preciso llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que ofrezca garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares por parte de los Estados que poseen este tipo de armas. Esas garantías serían un incentivo para que los Estados que no son partes en el Tratado se adhieran a él.

5. Recordando la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 8 de Julio de 1996, en

la que se afirmaba que el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares suponía una violación del derecho internacional, el orador pide a los Estados poseedores de armas nucleares que cumplan sus obligaciones en virtud del artículo VI Tratado y las contraídas en las Conferencias de Examen de 1995 y 2000.

6. La paz y la seguridad en el Oriente Medio dependen de la eliminación de todas las armas de destrucción masiva, en particular las armas nucleares, como se pide en varias resoluciones del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, es crucial que todos los Estados de la región participen en la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva en el Oriente Medio. En el marco de los preparativos de esa conferencia, el Iraq está colaborando con otros países árabes para formular una posición árabe unificada que responda a las inquietudes regionales. El Iraq reitera su compromiso con la Declaración de Bagdad, aprobada en la Cumbre Árabe de 2012. Es preciso celebrar consultas con los países vecinos sobre los reactores nucleares ubicados en zonas fronterizas. Se deben establecer acuerdos y salvaguardias en coordinación con el OIEA y las organizaciones medioambientales regionales e internacionales para limitar el impacto negativo potencial de las instalaciones nucleares para los asentamientos humanos y el medio ambiente. Los países tienen que atenerse a las normas en materia de seguridad nuclear a la hora de diseñar, construir y garantizar la seguridad de las instalaciones nucleares.

7. **El Sr. Zulys** (Lituania) dice que Lituania colabora activamente en la aplicación equilibrada del plan de acción que figura en el Documento Final aprobado en la Conferencia de Examen de 2010. Para encarar los nuevos problemas nucleares a los que se enfrenta el mundo, como la proliferación clandestina, las amenazas de terrorismo nuclear y la retirada del Tratado, es preciso reforzar el régimen de no proliferación haciendo progresos en los ámbitos del desarme, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear, sus tres pilares, que se refuerzan mutuamente.

8. Lituania se felicita de la firma y aplicación de Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (el nuevo START). Su país ha asistido a la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Seúl en la que ha sido

su primera comparecencia en una cumbre de esa índole, y suscribe plenamente su comunicado final. Lituania seguirá prestando su apoyo a los esfuerzos mundiales encaminados a contrarrestar las amenazas para la seguridad nuclear a través de plataformas como su Centro de Excelencia en Materia de Seguridad Nuclear de Medininkai.

9. Lituania desempeña un papel activo en la Iniciativa de lucha contra la proliferación y apoya los principios de la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear; ambas iniciativas mejorarán la cooperación encaminada a impedir las transferencias ilegales de material y equipo nucleares. A ese respecto, son importantes los regímenes multilaterales de control de las exportaciones y los esfuerzos para reforzarlos y ampliarlos son útiles y necesarios. Lituania sigue estando comprometida con el desarme general y completo y con un mundo libre de armas nucleares. Hasta que se alcance ese objetivo, seguirá siendo de la máxima importancia aplicar un control efectivo de las armas y adoptar nuevas medidas de desarme, especialmente la de reducir los arsenales mundiales de armas nucleares. Es esencial que todos los Estados ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN), en particular los Estados cuya ratificación sigue siendo necesaria para su entrada en vigor (los Estados incluidos en el anexo 2). También deberían comenzar de inmediato las negociaciones sobre un tratado para la prohibición de la producción de material fisionable a fin de facilitar la entrada en vigor del TPCEN.

10. Lituania apoya firmemente los esfuerzos encaminados a mejorar la eficacia y la eficiencia del sistema de salvaguardias del OIEA. La norma en materia de verificación debería consistir en un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo y un protocolo adicional de ese acuerdo, y esa norma se debería reforzar, universalizar e imponer como condición para el suministro de material y tecnología nucleares.

11. Cabe felicitar a todos los Estados que han firmado y ratificado un protocolo adicional con el OIEA, porque la universalización de esos protocolos reforzará el régimen de no proliferación, incrementará la confianza en la cooperación internacional relacionada con el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y mejorará la seguridad mundial. Así pues, Lituania alienta a todos los Estados, en particular a los que tienen en explotación o prevén construir centrales

de energía nuclear, a que tomen las medidas necesarias para concertar un acuerdo de salvaguardias amplias y, lo que es más importante, a que firmen, ratifiquen y apliquen un protocolo adicional de ese acuerdo.

12. El OIEA desempeña un papel esencial a la hora de ayudar a los Estados a desarrollar y aplicar marcos nacionales y regionales de seguridad nuclear. Por ejemplo, el Organismo ha ayudado a Lituania a examinar y evaluar la seguridad de sus nuevas instalaciones nucleares, la idoneidad de su infraestructura nuclear, la madurez de su sistema normativo y su cultura de seguridad en general. Lituania acepta plenamente el principio de que la seguridad es la condición previa para el uso responsable y sostenible de la tecnología nuclear y está dispuesta a compartir su experiencia en el ámbito de la seguridad nuclear, la aplicación de salvaguardias, la gestión segura de los residuos y la protección contra las radiaciones.

13. Lituania reconoce la contribución de la sociedad civil a la promoción de los principios y objetivos del Tratado sobre la no proliferación. También se felicita de la tendencia positiva en la participación en los instrumentos internacionales, incluidos el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, y el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y pide a todos los países que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen y apliquen esos instrumentos.

14. **El Sr. Molnár** ( Hungría) dice que Hungría ha acogido con satisfacción las conclusiones y recomendaciones respecto de las medidas complementarias acordadas por todos los Estados partes en la Conferencia de Examen de 2010 y promueve la aplicación equilibrada del plan de acción. Todos los Estados deberían realizar especiales esfuerzos con miras a establecer el marco que necesita un mundo sin armas nucleares. A ese respecto, el desarme nuclear y la no proliferación son interdependientes, tienen la misma importancia y se refuerzan mutuamente.

15. Los Estados poseedores de armas nucleares han reiterado su compromiso de aplicar el artículo VI del Tratado, y Hungría celebra los resultados tangibles alcanzados, incluida la entrada en vigor en 2011 y la aplicación del nuevo acuerdo START entre la

Federación de Rusia y los Estados Unidos de América. Se deben iniciar sin demora las negociaciones sobre un tratado para la prohibición de la producción de material fisionable, y promoverse la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que contribuiría a mitigar muchas de las inquietudes que despierta actualmente este tema.

16. Hungría concede gran importancia a la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y apoya firmemente la próxima conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva en esa región. Hay que hacer frente con eficacia a la proliferación de las armas nucleares, que representa una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales, a fin de preservar la credibilidad del régimen de no proliferación. Hungría acoge con satisfacción todos los esfuerzos encaminados a promover el diálogo y a resolver cuestiones de interés común y reconoce que el OIEA tiene un papel esencial que desempeñar a ese respecto.

17. Hungría, que cuenta con un activo programa nuclear con fines pacíficos, tiene el mayor interés en asegurar que todos los que intervienen en él mantienen el máximo nivel de competencia en todos los aspectos de la energía nuclear. A ese respecto, su país ha participado en numerosos foros e iniciativas, puesto sus conocimientos a disposición de la comunidad internacional, aportado expertos a las misiones internacionales, y contribuido a financiar proyectos e iniciativas para usos pacíficos.

18. Por lo que respecta a las medidas 19 y 22 del plan de acción de 2010, Hungría está estudiando la posibilidad de emprender proyectos bilaterales o regionales sobre educación para la no proliferación y el desarme en colaboración con el Centro de Viena para desarme y la no proliferación, y se propone publicar una nueva versión actualizada y ampliada de su manual sobre no proliferación destinado a los profesionales y al público en general. El resultado del próximo ciclo de examen dependerá de que se adopte un enfoque dinámico respecto de la aplicación de ese plan de acción.

19. **El Sr. Phan Ho The Nam** (Viet Nam) dice que, en sus 40 años de historia, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha sido la piedra angular del desarme nuclear internacional y del régimen de no proliferación, ayudando a mantener la

paz y la seguridad internacionales y el uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Es preciso seguir promoviendo los tres pilares del Tratado de manera equilibrada y razonable a fin de crear un mundo libre de armas nucleares.

20. Los Estados poseedores de armas nucleares deben aplicar el artículo VI del Tratado y las 13 medidas prácticas para lograr el desarme nuclear que se aprobaron en la Conferencia de Examen de 2000. Hay que iniciar lo antes posible negociaciones con miras a concertar acuerdos internacionalmente vinculantes que ofrezcan garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares y a aprobar un tratado para la prohibición de la producción de material fisionable. Los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar medidas para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y participar en la próxima conferencia internacional. Es preciso reactivar los programas internacionales en ese ámbito, por ejemplo los del OIEA, que desempeñan un papel importante en la facilitación de la cooperación técnica entre los países, y se debe reanudar la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme.

21. Viet Nam siempre ha estado a favor del desarme general y completo, especialmente el desarme nuclear, y de la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Su país ha firmado protocolos adicionales de su acuerdo de salvaguardias con el OIEA, se ha adherido a la Convención sobre Seguridad Nuclear, y ha apoyado la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear. Su país ha colaborado efectivamente con el Organismo, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América para acabar convirtiendo el uranio altamente enriquecido de su reactor nuclear de investigación de Dalat en uranio poco enriquecido. Asimismo, ha firmado acuerdos con la Federación de Rusia sobre la devolución a ese país del combustible agotado y con la República de Corea y el OIEA sobre un proyecto piloto para llevar a cabo un seguimiento de las fuentes radiactivas.

22. Viet Nam está también estudiando la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y de ratificar su protocolo adicional. Su país se ha unido a otros miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para trabajar con miras a hacer de la zona una región pacífica, estable y libre de armas nucleares. Viet Nam sigue comprometido con el éxito del actual período de

sesiones y con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares.

23. **El Sr. María Cura** (Argentina) dice que el período de sesiones preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015 se está celebrando con un clima mucho más optimista y positivo que el de la Conferencia de Examen de 2010. Ese optimismo se debe al consenso al que se llegó en la Conferencia de Examen de 2010, a que se están empezando a aplicar las principales decisiones incluidas en su Documento Final y a los preparativos para la próxima conferencia sobre el Oriente Medio. Sin embargo, no se lograrán progresos reales si las buenas intenciones que se plasmaron en el Documento Final no se traducen en medidas concretas.

24. Se debe seguir haciendo hincapié en la aplicación integrada y equilibrada de los tres pilares del Tratado de manera que responda a los intereses y las preocupaciones de todos los Estados partes. La Conferencia de Examen de 2015 brindará la oportunidad de realizar un examen amplio del marco de seguridad para la eliminación de las armas nucleares establecido en virtud del Tratado. Este se basa en la premisa de que los países poseedores de armas nucleares han aceptado eliminarlas, mientras que los que no las poseen se han comprometido a no adquirirlas, y en la garantía universal de que ningún agente no integrado en ese régimen pueda constituir una amenaza para los países que han renunciado a las armas nucleares.

25. Sin embargo, en los 45 años de historia del Tratado, la única premisa que se ha cumplido es que los países que no poseen armas nucleares no las han desarrollado. A la vista de ese hecho innegable, los progresos desiguales en el tema de las armas nucleares y la no universalidad del Tratado pueden hacer peligrar gravemente la seguridad de los Estados que han renunciado a las armas nucleares, generando así un desequilibrio que puede tener serias consecuencias. Por lo tanto, el régimen de no proliferación debería disponer de instrumentos adecuados para restablecer, al menos en parte, las condiciones de seguridad que muchos Estados buscaban al ratificar el Tratado sobre la no proliferación.

26. La Argentina celebra los progresos en los preparativos de la conferencia de 2012 sobre el Oriente Medio, que es una de las regiones geográficas en las que la no universalidad del Tratado ha tenido un efecto

especialmente negativo. Por otra parte, conviene prestar especial atención al establecimiento, sobre la base de un instrumento jurídico, de garantías que aseguren a los Estados que no han adquirido armas nucleares que nunca se verán amenazados por ese tipo de armas. No hay nada que justifique el hecho de que, más de 40 años después de la entrada en vigor del Tratado, no se haya eliminado jurídicamente la posibilidad de que se utilice la disuasión nuclear contra países que han renunciado a poseer armas de destrucción masiva.

27. **El Sr. Al-Mansouri** (Qatar) dice que, aunque en sus cuatro décadas de existencia el Tratado sobre la no proliferación ha aliviado algunos de los temores de la comunidad internacional, las cuestiones que se pretendía resolver con él siguen sin abordarse de manera equilibrada. El actual período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015 y los que le seguirán brindarán una nueva oportunidad de subsanar ese desequilibrio.

28. Qatar celebra los esfuerzos realizados por el facilitador de la próxima conferencia de 2012 sobre el Oriente Medio y espera que todos los Estados interesados de la región participen en ella. Los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados depositarios deben participar y dar muestras de la voluntad política necesaria para alcanzar resultados prácticos que puedan servir de base con miras a lograr la adhesión de Israel al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares y establecer una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva en el Oriente Medio.

29. Qatar considera que ningún Estado debe poseer armas nucleares y que la insistencia de cualquier país que no sea parte en el Tratado en mantener un programa nuclear es un obstáculo al logro de sus objetivos más importantes. Por consiguiente, es crucial que Israel, que es el único país de la región que todavía no es parte, se adhiera al Tratado. Todos los Estados de la región deben tomar medidas para incrementar la transparencia y promover la confianza, ateniéndose a las resoluciones legitimadas a nivel internacional, incluidas las resoluciones del OIEA.

30. Manifestando su preocupación por el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares no hayan aplicado el Tratado sobre la no proliferación, que es la piedra angular de las actividades encaminadas a lograr el desarme nuclear, su delegación pide a esos

Estados que pongan en marcha unas negociaciones serias sobre un programa gradual que garantice la plena aplicación de las 13 medidas prácticas en el marco de un calendario concreto.

31. A la luz del derecho inalienable de los Estados a utilizar la energía y las tecnologías nucleares al amparo del Tratado, no se les deben imponer condiciones políticas que obstaculicen su acceso a materiales nucleares para fines pacíficos. Habida cuenta de que el incremento del uso de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear hace necesario verificar la seguridad de las instalaciones nucleares, es importante reforzar los acuerdos y mecanismos para tal fin.

32. **El Sr. Sánchez de Boado y de la Válgoma** (España) dice que es razonable que la comunidad internacional espere que todos los países poseedores de armas nucleares y los que desean adquirirlas sean conscientes del precio que todos los demás países tendrían que pagar se llega a utilizarlas. España sigue promoviendo un mundo libre de armas nucleares, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación.

33. Su país considera prioritario reforzar el régimen de no proliferación a fin de asegurar que la firma y ratificación de un acuerdo de salvaguardias amplias y de un protocolo adicional de ese acuerdo se convierta en la norma en materia de verificación. España reitera la necesidad de lograr progresos tangibles en el control de las armas nucleares y el desarme, especialmente mediante una reducción general de los arsenales mundiales de armas nucleares, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación, teniendo en cuenta la especial responsabilidad de los Estados que poseen los mayores arsenales. Su país se esfuerza también por promover la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. A ese respecto, el acuerdo al que han llegado la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre la reducción de sus armas nucleares estratégicas representa un importante paso adelante.

34. Por lo que respecta al inicio de las negociaciones en la Conferencia de Desarme acerca de un tratado para la prohibición de la producción de material fisionable, y como paso indispensable para el cumplimiento de las obligaciones y el objetivo final que se establecen en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación, España considera que la prioridad debería ser asegurar que los Estados partes alcanzan un

acuerdo sobre la forma de dar una respuesta eficaz en caso de que un Estado parte se retire del Tratado.

35. Es preciso seguir avanzando en la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. En ese sentido, aunque cabe felicitarse de la conferencia de 2012 para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, su resultado solo será positivo si logra generar un alto grado de confianza mutua, fe en la tarea que tiene entre manos y un compromiso real con la desnuclearización de esa zona estratégica del mundo. España apoya las iniciativas presentadas, que están orientadas al logro de ese objetivo y se basan en un modelo realista acorde con el proceso de paz del Oriente Medio.

36. Aunque el mundo espera que reuniones como las Conferencias de Examen propicien la aplicación estricta del Tratado sobre la no proliferación mediante la adopción de medidas concretas, eficaces, pragmáticas y consensuadas que refuercen las actividades internacionales de no proliferación y promuevan el desarme y el desarrollo responsable del uso pacífico de la energía nuclear, esos esfuerzos colectivos se enfrentan a graves problemas que la comunidad internacional debe encarar con firmeza, especialmente en las regiones del Oriente Medio y el Lejano Oriente.

37. El compromiso de España de luchar por un mundo libre de amenazas nucleares la ha llevado a negociar acuerdos en el marco multilateral de las Naciones Unidas. En otros foros, el objetivo sigue siendo colaborar con miras a garantizar que las armas de destrucción masiva no caigan en manos de agentes no Estatales con designios terroristas. A ese respecto, su país celebra los esfuerzos encaminados a aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y los logros que se reflejan en la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Seúl y en la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear.

38. España cree en el artículo IV del Tratado, por el que se reconoce el derecho de cualquier Estado a desarrollar programas de energía nuclear con fines civiles pacíficos. Sin embargo, es preciso encontrar mecanismos que garanticen el uso responsable de la energía nuclear en condiciones óptimas de seguridad y no proliferación y bajo la supervisión del OIEA.

39. Los debates sobre el desarme nuclear, la universalización del Tratado sobre la no proliferación, la proliferación nuclear, los usos pacíficos de la energía

nuclear o la aplicación de las medidas o compromisos de la Conferencia de Examen de 2010 no bastarán si no van acompañados de un compromiso y una determinación más firmes y de una mayor confianza mutua entre los Estados partes.

40. **El Sr. Maiba** (Namibia) dice que Namibia suscribe plenamente los principios del desarme nuclear, la no proliferación y la aplicación pacífica de la ciencia y la tecnología nucleares, que son los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación. También concede gran importancia a la disposición del Tratado por la que se reconoce el derecho inalienable de todos los Estados partes, sin discriminación, a desarrollar el uso y la investigación de la energía nuclear con fines pacíficos y de conformidad con los artículos I y II. El carácter multilateral del Tratado sobre la no proliferación brinda seguridad tanto a los Estados poseedores de armas nucleares como a los que no poseen ese tipo de armas. Todos los Estados partes, especialmente los poseedores de armas nucleares, tienen la responsabilidad especial de desarmarse y prevenir la propagación de las armas nucleares, al tiempo que promueven la aplicación de la tecnología nuclear a usos pacíficos.

41. La seguridad energética es importante para facilitar el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El OIEA tiene un papel importante que desempeñar, ayudando a los Estados partes en el Tratado a desarrollar programas efectivos para mejorar su capacidad técnica y normativa para la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

42. Namibia ha empezado a desarrollar su política relativa al ciclo del combustible nuclear a fin de reforzar su régimen de seguridad nuclear y de cumplir sus obligaciones internacionales en virtud del Tratado sobre la no proliferación. También se ha comprometido a atenerse a los principios que se articulan en los instrumentos jurídicos internacionales que promueven el desarme, la salvaguardia del material y las instalaciones nucleares, y la aplicación de la energía nuclear a usos pacíficos, como demuestra la ratificación de su protocolo adicional con el OIEA y del Tratado de Pelindaba, en el que se prevé el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en África.

43. **El Sr. Azeez** (Sri Lanka) dice que es preciso abordar los tres pilares del Tratado sobre la no

proliferación de manera equilibrada y no discriminatoria y que todos los Estados partes deben colaborar diligentemente para tal fin. El Tratado es la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y la base para promover el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Para hacer realidad un mundo libre de armas nucleares, es esencial avanzar en todos esos frentes y lograr la universalización del Tratado.

44. Una de las claves para que la Conferencia de Examen de 2015 tenga éxito es el cumplimiento de todos los elementos del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, incluido el compromiso renovado de los Estados poseedores de armas nucleares de realizar progresos concretos con miras al desarme nuclear. Es imprescindible identificar medidas generales y verificables, y fijar un calendario preciso y realista para su aplicación. Por lo tanto, todos los Estados partes deben aplicar las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de Examen de 2000 a fin de avanzar progresiva y sistemáticamente hacia la total eliminación de las armas nucleares.

45. Como miembro fundador del Movimiento de los Países No Alineados, Sri Lanka desempeñó un papel esencial a la hora de generar el apoyo al llamamiento en favor del desarme que condujo finalmente a la celebración del primer período de sesiones de la Asamblea General dedicado a ese tema. Al igual que entonces, sigue reconociéndose que el desarme nuclear y la no proliferación nuclear están interrelacionados y que no pueden alcanzarse de manera aislada, hecho que habría que destacar en todos los debates sobre los aspectos organizativos y sustantivos de la Conferencia de Examen de 2015.

46. Pese a que en el Tratado sobre la no proliferación se reconoce que los Estados tienen el derecho inalienable a desarrollar, investigar, producir y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, y que cada Estado es el principal responsable de su propia seguridad nuclear, el OIEA desempeña un papel esencial al facilitar la aplicación efectiva de las normas en materia de salvaguardias. Sri Lanka considera que todos los tratados multilaterales encaminados a garantizar un mundo libre de armas de destrucción masiva son importantes. Su país mantiene su compromiso con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y con su pronta entrada en vigor. Sri Lanka reconoce que un tratado para la prohibición de la producción de material fisionable permitiría hacer

frente a la proliferación de ese material y contribuiría al control de la proliferación de arsenales nucleares.

47. Habida cuenta de que la Conferencia de Examen tendrá lugar en 2015, año previsto para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es importante reforzar los vínculos entre el desarme nuclear y esos Objetivos y hacer todo lo posible por promover su consecución.

48. **La Sra. Laose** (Nigeria) dice que los resultados positivos de la Conferencia de Examen de 2010 han contribuido a afianzar la resolución de Nigeria de contribuir constructivamente al establecimiento de la plataforma adecuada para que la Conferencia de Examen de 2015 tenga éxito. Hay que perseguir de manera justa, equilibrada y no discriminatoria los tres objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a saber, la prevención de la propagación de las armas nucleares, la promoción del desarme nuclear y el fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, que son igualmente importantes. Pese a los numerosos problemas a los que se enfrenta, el Tratado sigue siendo un instrumento vital para promover la paz y la seguridad mundiales. En el período de sesiones en curso es preciso encontrar la forma de consolidar los logros de la Conferencia de Examen de 2010, entre otras cosas, asegurando el estricto cumplimiento del Tratado por todas las partes a fin de crear un mundo libre de armas nucleares.

49. Todos los Estados deben confirmar su compromiso con la moratoria de los ensayos nucleares y la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Los Estados que todavía no lo han hecho deben ratificar ese Tratado sin demora. También hay que avanzar hacia la aprobación de un instrumento universal y jurídicamente vinculante que permita dar garantías de seguridad negativas incondicionales, no discriminatorias e irrevocables a todos los Estados que no poseen armas nucleares, y de una convención sobre las armas nucleares.

50. A la vista de la importancia de aplicar las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de Examen de 2010 para avanzar progresivamente hacia la total eliminación de las armas nucleares, es preciso aplicar lo antes posible y en su totalidad el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010. Los Estados poseedores de armas nucleares, que han manifestado su compromiso de realizar progresos

concretos con miras al desarme nuclear, deberían responder al llamamiento urgente que se hace en la medida 5 del plan de acción.

51. Celebrando la entrada en vigor del nuevo acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre la reducción de las armas estratégicas, la oradora hace un llamamiento a ambos países para que se esfuercen en mayor medida por mostrar su compromiso con el desarme nuclear, y recomienda que todos los demás Estados poseedores de armas nucleares sigan su ejemplo. Su delegación está convencida de que el objetivo de crear una plataforma para lograr un mundo pacífico y seguro es alcanzable y trabajará con ahínco para garantizar que la Conferencia de Examen de 2015 sea un éxito.

52. **El Sr. Sadykov** (Kazajstán) dice que la estabilidad a largo plazo del sistema de seguridad internacional basado en el Tratado sobre la no proliferación depende de que la comunidad internacional adopte una actitud responsable y cumpla incondicionalmente su compromiso respecto de los tres pilares y la universalidad del Tratado. El plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 es un instrumento importante que debería contribuir a revitalizar el Tratado y asegurar la paz y la seguridad mundiales, contrarrestar la amenaza de las armas nucleares y consolidar los esfuerzos multilaterales encaminados a lograr el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

53. Kazajstán está firmemente comprometido con ese plan de acción y contribuye a aplicar los objetivos del Tratado, en particular los relativos a la no proliferación y a la promoción del derecho de los Estados a desarrollar programas nucleares con fines pacíficos. Por iniciativa de Kazajstán, las Naciones Unidas declararon del 29 de agosto, fecha del cierre oficial de la zona de ensayos nucleares de Semipalatinsk, Día Internacional contra los Ensayos Nucleares. Como país que ha sufrido las consecuencias de los ensayos nucleares, Kazajstán insta a todos los Estados incluidos en el anexo 2 restantes a que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

54. Con miras a apoyar la universalización de ese Tratado y a promover la sensibilización de la opinión pública acerca de la importancia de tomar medidas concretas contra los ensayos nucleares, Kazajstán acogió el Foro Internacional para un mundo libre de

armas nucleares en el vigésimo aniversario de la clausura de su zona de ensayos de Semipalatinsk. Los participantes en ese Foro aprobaron la Declaración de Astana, en la que se pedía que todos los países poseedores de arsenales nucleares los eliminaran lo antes posible. Su Jefe de Estado también propuso en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General que se aprobara una declaración universal sobre un mundo libre de armas nucleares.

55. Kazajstán es partidario de que se desarrolle un instrumento internacional jurídicamente vinculante a través del cual los Estados poseedores de armas nucleares ofrezcan garantías a los países que no las poseen. Su país celebra los progresos realizados por los Estados partes y los Estados poseedores de armas nucleares hacia la firma de un protocolo del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental. Los Estados del Asia Central siguen firmemente comprometidos con la total institucionalización del Tratado de Semipalatinsk y están dispuestos a mantener un diálogo constructivo con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad con miras a firmar lo antes posible un protocolo de garantías de seguridad negativas para los Estados que participan en esa zona.

56. Una de las prioridades de Kazajstán como presidente del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Cooperación Islámica es promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Cabe esperar que la voluntad política de promover el entendimiento y la confianza entre los países de la región los ayude a superar sus diferencias y que la reunión sobre el establecimiento de esa zona tenga éxito.

57. Kazajstán, que se adhiere al principio de la igualdad de acceso a los usos pacíficos del átomo, se ha ofrecido a acoger el banco de uranio poco enriquecido bajo los auspicios del OIEA, que crearía las condiciones necesarias para que los Estados tengan acceso garantizado al combustible nuclear y conserven su derecho inalienable a desarrollar actividades nucleares con fines pacíficos ateniéndose cabalmente a sus obligaciones para con el Organismo. Kazajstán apoya las medidas que han tomado el OIEA y la comunidad internacional para reforzar la seguridad nuclear y prestar asistencia a los países afectados por incidentes nucleares. En la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Kiev en abril de 2011 su país aportó 2 millones de dólares para seguir luchando

contra las consecuencias del desastre nuclear de Chernobil.

58. A lo largo de los años el Gobierno de Kazajstán ha contribuido financieramente diversos programas del OIEA, incluida la Iniciativa sobre la utilización con fines pacíficos, que está en plena conformidad con el Tratado sobre la no proliferación, y al Fondo de Cooperación Técnica. Cabe felicitar de los resultados de la Cumbre sobre Seguridad Nuclear de 2012, celebrada en Seúl, que ha contribuido a llamar la atención sobre las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear. Aunque es ambicioso, el objetivo de un mundo libre de armas nucleares puede alcanzarse si las naciones y los pueblos colaboran, tanto si poseen tecnología nuclear como si no.

59. **El Sr. Shelli** (Libia) considera lamentable que, cuatro décadas después de su aprobación, la aplicación del Tratado sobre la no proliferación siga siendo una meta lejana. El papel del OIEA no debe limitarse a evitar la desviación de material nuclear de usos pacíficos a usos militares; el Organismo debe estudiar también la posibilidad de verificar, como cuestión prioritaria, el cumplimiento por los Estados poseedores de armas nucleares de su obligación de reducir y, en última instancia, eliminar sus arsenales nucleares.

60. Los tres pilares del Tratado, a saber, el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, se deben aplicar de manera equilibrada. Su Gobierno acoge con satisfacción todos los acuerdos concertados entre los Estados poseedores de armas con miras a reducir sus arsenales nucleares, especialmente los tratados bilaterales concluidos entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, y pide a los demás Estados poseedores de armas nucleares que también se comprometan a reducir sus arsenales.

61. Los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no son partes en el Tratado han de someter sus instalaciones nucleares al Sistema de salvaguardias amplias del OIEA. Los Estados poseedores de armas nucleares deben también dar a los Estados que no las poseen garantías de que no van a emplear ni amenazar con emplear esas armas en el marco de un instrumento internacional amplio jurídicamente vinculante. La Conferencia de Desarme debe establecer un programa de trabajo encaminado a negociar un tratado internacional amplio, no discriminatorio y verificable por el que se prohíba la producción de material

fisionable con fines militares y se disponga la destrucción de todas las reservas existentes.

62. Libia valora los esfuerzos del OIEA en favor de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos por los Estados en sus programas de desarrollo a través de su programa de cooperación técnica, y pide que prosiga esos esfuerzos junto con sus actividades de vigilancia. El fortalecimiento del Sistema de salvaguardias amplias no debería repercutir negativamente en los recursos que se asignan a la asistencia y la cooperación técnicas.

63. Reiterando la importancia de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, observa que Israel sigue siendo el único país de la región que no se ha adherido al Tratado ni ha manifestado la intención de hacerlo, impidiendo así que tenga carácter universal. La comunidad internacional y los Estados depositarios exigen que se presione a Israel para obligarlo a adherirse al Tratado, a someter sus instalaciones y sus actividades nucleares al Sistema de salvaguardias amplias del OIEA y a eliminar sus armas nucleares.

64. **La Sra. Fei** (Singapur) dice que el Tratado sobre la no proliferación es el único tratado internacional que se ocupa de las tres facetas, igualmente importantes, del desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y debe su éxito a su carácter prácticamente universal. Sin embargo, el Tratado se concibió en otra era. El contexto geopolítico y de seguridad ha cambiado y en la actualidad hay muchos más países que poseen conocimientos y tecnología nucleares que en el momento en el que el Tratado se firmó. Además, los tres pilares de Tratado son políticamente conflictivos.

65. Por lo que respecta al desarme nuclear, a pesar de algunos acontecimientos positivos recientes, como la firma del nuevo Tratado START entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, la voluntad política de aplicar cabalmente el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación sigue siendo escasa. Algunos países que quedan fuera de su régimen, como la India y el Pakistán, han adquirido armas nucleares y se cree que Israel también las posee; la República Democrática Popular de Corea se ha retirado del Tratado, ha dejado de cooperar con el OIEA y mantiene sus armas nucleares y su capacidad; y la República Islámica del Irán tiene en marcha un

programa de armas nucleares. También se tienen indicios de que hay agentes no estatales involucrados en la transferencia ilícita o el intento de adquisición de materiales nucleares y equipo de doble uso y de las tecnologías conexas.

66. Aunque el desarme nuclear sigue siendo una aspiración a largo plazo, la comunidad internacional, guiada en particular por los Estados poseedores de armas nucleares, debe esforzarse colectivamente por convencer a todos los Estados de que las armas nucleares solo debilitan su seguridad. Singapur celebra la ratificación por Indonesia del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares e insta a todos los demás países comprendidos en el anexo 2 a que sigan su ejemplo. Apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, pese a entender que, a menos que se produzca un cambio drástico en las estructuras básicas y la dinámica de las relaciones internacionales, todos los Estados seguirán otorgando a la seguridad la máxima prioridad en sus políticas.

67. Por consiguiente, las zonas libres de armas nucleares se deben considerar desde un punto de vista pragmático, en lugar de purista o ideológico, a fin de asegurar a las partes o posibles partes en esas zonas que sus intereses vitales en materia de seguridad no corren peligro. Ese es el enfoque adoptado por Singapur respecto del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental, que otorga a los Estados partes libertad de decisión respecto del tránsito de aeronaves y buques extranjeros. Aunque es encomiable la próxima conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, no hay que perder de vista el contexto geopolítico más amplio de la región. También hay que crear las condiciones para que el objetivo de establecer esa zona sea realista, teniendo en cuenta los intereses de seguridad de todos los Estados de la zona.

68. La proliferación del equipo y la tecnología de doble uso que pueden utilizarse para producir armas de destrucción masiva sigue siendo motivo de gran preocupación. Todos los países deberían colaborar para establecer un régimen de control de las exportaciones más fiable que permita evitar el tráfico ilícito sin obstaculizar el comercio legítimo. De esa forma se impediría que los responsables de la proliferación se aprovecharan de los puntos débiles, como hacen actualmente. Singapur colabora estrechamente con la comunidad internacional en esos esfuerzos a través de medidas como la Iniciativa para la seguridad de los

contenedores, la Iniciativa Megapuertos, la Iniciativa de lucha contra la proliferación, la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, el proceso de las cumbres sobre seguridad nuclear y la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

69. Singapur apoya firmemente el derecho de los Estados a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado. Sin embargo, al ejercer ese derecho, los Estados tienen la responsabilidad de promover la transparencia mediante un diálogo y una cooperación genuinos con el OIEA y de permitir la verificación de sus materiales y sus actividades nucleares, a fin de asegurar que su ciencia y su tecnología nucleares se aplican a usos pacíficos.

70. Tras el estancamiento que se produjo de 2005, el resultado positivo de la Conferencia de Examen de 2010 fue alentador. Sin embargo, tanto los Estados poseedores de armas nucleares como los que no las poseen deben entablar un diálogo serio a fin de salvar la creciente brecha que los separa, porque los acontecimientos que se producen fuera del marco del Tratado sobre la no proliferación también afectan a la relevancia y la eficacia del régimen. Todos los Estados partes en el Tratado deben abstenerse de tomar medidas que socaven su credibilidad, en particular sus artículos I, IV y VI, y el objetivo común de lograr su universalidad.

71. **La Sra. Belaguer** (Cuba) dice que el desarme nuclear es la máxima prioridad de Cuba en el ámbito del desarme; su país espera que el próximo ciclo de examen facilite su realización. El actual período de sesiones tendrá éxito si todos los Estados partes, pero, en particular, algunas de las Potencias nucleares participantes, tienen la voluntad política de trabajar con miras a la aplicación de los acuerdos a los que se llegó en las Conferencias de Examen de 1995 y 2000 y del plan de acción aprobado en 2010. Las armas nucleares representan uno de los principales retos a los que se enfrenta la supervivencia de la humanidad y el desarme nuclear es la única forma realista de librar al mundo de esa amenaza.

72. Es prioritario aprobar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohíba completamente las armas nucleares. Lamentablemente, las Potencias nucleares no han satisfecho las obligaciones que les incumben en virtud del artículo IV del Tratado sobre la no proliferación. Los Estados

poseedores de armas nucleares tienen la obligación jurídica de encontrar la forma de eliminar por completo esas armas. Por consiguiente, Cuba insta a la aplicación cabal e inmediata de las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de Examen de 2000 y de la medida 5 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010.

73. El Movimiento de los Países No Alineados ha formulado una propuesta digna de tenerse en cuenta, que incluye un plan de acción en el que se establece un calendario concreto para la reducción gradual de las armas nucleares hasta su total eliminación y prohibición para el año 2025 a más tardar. Cuba mantiene un compromiso firme con la tarea de convocar una conferencia internacional de alto nivel para identificar formas y métodos de eliminar las armas nucleares lo antes posible, como se indica en el comunicado especial sobre la total eliminación de las armas nucleares aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños que se celebró en diciembre de 2011.

74. El Tratado sobre la no proliferación no distingue entre la proliferación horizontal y la vertical. El hecho de que la disuasión nuclear siga siendo un componente esencial de las doctrinas de defensa y seguridad de algunas Potencias, que lo utilizan para justificar la asignación de millones de dólares al desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares, sigue siendo motivo de gran preocupación para Cuba. Es inaceptable que el mundo gaste cada vez más en medidas relacionadas con la guerra y cada vez menos en la promoción del derecho al desarrollo. En los últimos diez años el gasto militar ha aumentado en más de un 49%, alcanzando la cifra astronómica de 1,74 billones de dólares.

75. Los esfuerzos relacionados con la no proliferación y el desarme nuclear van de la mano. La no proliferación nuclear no es un fin en sí misma sino una medida para alcanzar el objetivo superior del desarme nuclear. Es esencial realizar progresos en todos los aspectos del desarme nuclear y la no proliferación con objeto de reforzar la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, los Estados poseedores de armas nucleares deben proporcionar a los Estados que no poseen esas armas garantías efectivas contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Con el fin de eliminar totalmente esas armas, se debe primero aprobar un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante

sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.

76. Cuba apoya la propuesta de hacer de la región del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares. El establecimiento de esa zona representaría un hito en el proceso de paz del Oriente Medio, además de contribuir en gran medida al logro del desarme nuclear. Esa es la razón que ha empujado a Cuba a firmar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

77. Israel, que es el único país de la región que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni ha manifestado su intención de adherirse a él, debe renunciar a poseer armas nucleares y someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, a fin de cumplir lo antes posible y sin condiciones las justas exigencias de la comunidad internacional. Cuba espera que la conferencia internacional para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio genere un resultado favorable para el futuro de la región.

78. La necesidad de mantener y respetar el equilibrio entre los tres pilares del Tratado es de vital importancia y requiere el reconocimiento del derecho inalienable de todos los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación alguna, de conformidad con el artículo IV de Tratado. Poner en cuestión el desarrollo de programas de energía nuclear para usos pacíficos no solo es contrario al espíritu y la letra de Tratado sobre la no proliferación sino que también impide la aplicación plena y efectiva del mandato otorgado al OIEA.

79. Preocupa a Cuba la imposición de medidas unilaterales por algunos Estados y la injerencia de otros órganos, como el Consejo de Seguridad, en el ejercicio por el Organismo del mandato que le confiere el Tratado sobre la no proliferación como única autoridad competente para verificar el cumplimiento de sus salvaguardias. Es evidente que imponer mecanismos no transparentes y discriminatorios de composición selectiva que operen fuera de las Naciones Unidas y de los tratados internacionales no es la mejor forma de ocuparse de la seguridad nuclear ni del terrorismo internacional.

80. El contexto más idóneo para afrontar las cuestiones relacionadas con la no proliferación nuclear

es el multilateral y requiere la adopción de mecanismos universales, amplios, transparentes y no discriminatorios, abiertos a la participación de todos los Estados. La oradora manifiesta la esperanza de que la Conferencia de Examen de 2015 dé lugar a compromisos concretos en favor del desarme nuclear, el desarrollo y la paz mundial.

81. **La Sra. Burk** (Estados Unidos de América), presentando una declaración en nombre de la República Popular China, Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América (NPT/CONF.2015/PC.I/12), que se va a distribuir a los participantes, dice que en la declaración se refleja el apoyo de los cinco países al acuerdo alcanzado en la Conferencia de Examen de 2010. También se refleja el espíritu del plan de acción aprobado en esa Conferencia, en el que se pedía un mayor compromiso e intercambio de información entre los cinco países.

82. **El Sr. Tóth** (Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares) dice que el Tratado sobre la no proliferación encierra la promesa de una prohibición universal de los ensayos nucleares. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares afianza la situación del Tratado sobre la no proliferación y del régimen de no proliferación nuclear, y desempeña un papel integral en el proceso de examen de ese Tratado. La Conferencia de Examen de 1980 fracasó en gran medida debido a la cuestión del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación en 1995 se consiguió gracias al acuerdo global construido en torno al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En 2000, ese Tratado ocupó un lugar destacado entre las 13 medidas prácticas adoptadas por los Estados partes para lograr el desarme nuclear.

83. La Conferencia de Examen de 2010 tuvo éxito gracias al optimismo que generó por el resurgimiento del multilateralismo, en cuyo marco algunas de las principales partes interesadas volvieron a involucrarse en el Tratado de la prohibición de los ensayos, así como a la adopción de un enfoque orientado hacia el futuro basado en los compromisos anteriores y que culminó en un plan de acción sobre desarme en el que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ocupa un lugar destacado. Desde 2010 se han realizado algunos progresos: con la ratificación por

Indonesia del Tratado sobre la no proliferación, solo quedan ocho pasos para que el Tratado entre en vigor. La ratificación por Trinidad y Tabago, la República Centroafricana, Ghana, Guinea y Guatemala acerca el Tratado a la universalidad; el sistema internacional de vigilancia, que está prácticamente concluido, ha demostrado su fiabilidad y versatilidad en la respuesta al terremoto del Japón y a la crisis de la central nuclear de Fukushima.

84. Sin embargo, todavía no se ha conseguido que el Tratado entre en vigor. Se requieren esfuerzos decididos para lograr progresos sustanciales en ese frente, que es una de las formas de sostener la credibilidad y la viabilidad del régimen de no proliferación. Al perseguir el objetivo del desarme nuclear se debe tener en cuenta que el futuro del Tratado sobre la no proliferación, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el régimen de no proliferación y desarme precisa de la participación activa e informada de las distintas partes interesadas, como los Gobiernos, el mundo académico y las instituciones de investigación y la sociedad civil.

85. En los últimos 50 años, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ha impartido formación a más de 2.000 técnicos y profesionales. En 2010 amplió sus actividades con su Iniciativa de Desarrollo de la Capacidad y tiene previsto seguir ampliando sus actividades de formación en 2012 ofreciendo un programa interdisciplinario gratuito en el que se utilizan métodos modernos, innovadores y eficaces en función de los costos. La Comisión también colabora con varias organizaciones internacionales con miras a aplicar las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas (A/57/124) relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación. La formación y la educación de las generaciones venideras garantizará la pertinencia, solidez y sostenibilidad del régimen internacional de no proliferación nuclear y desarme a lo largo del tiempo.

86. **El Sr. Sharif** (Unión Africana) dice que África mantiene su compromiso con las metas y los objetivos del Tratado sobre la no proliferación y de un mundo libre de armas nucleares, en el que la ciencia y la tecnología se utilicen para el desarrollo de la humanidad. La posición de la Unión Africana con respecto a la no proliferación nuclear se encarna en el

Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África por el que se prohíbe la investigación, el desarrollo, la fabricación, el almacenamiento, la adquisición, el ensayo, la posesión, el control y la ubicación de dispositivos explosivos nucleares en el territorio de los miembros y el vertimiento de desechos radiactivos en la región. El Tratado entró en vigor tras el establecimiento en noviembre de 2010 de la Comisión Africana de Energía Nuclear. La Unión Africana apoya plenamente todos los instrumentos multilaterales relativos al desarme y la no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación, cuyos tres pilares - la no proliferación, el desarme y las aplicaciones de la ciencia y la tecnología nucleares para usos pacíficos - se refuerzan mutuamente y son igualmente importantes.

87. La Unión Africana está firmemente comprometida con el logro de la universalidad del Tratado sobre la no proliferación y está convencida de que el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares, especialmente en la región del Oriente Medio, contribuirá a mejorar la seguridad de África. Por otra parte, los Estados tienen pleno derecho a desarrollar, investigar, producir y utilizar energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación alguna. Si la Conferencia de Examen de 2015 tiene éxito y da lugar a un programa de medidas nacionales, regionales e internacionales concreto, quedará demostrado que la comunidad internacional es capaz de responder al reto mundial de la proliferación de armas de destrucción masiva.

88. **La Sra. Ubeda** (Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe) dice que, 45 años después de la firma del Tratado de Tlatelolco, por el que se establecía una zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe con el objetivo final de crear un mundo libre de armas nucleares, el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) sigue promoviendo un mundo libre de la amenaza nuclear. Aunque todos los países reclaman unánimemente un mundo que sea seguro, pacífico y libre de armas nucleares, hay que respetar sus diferencias individuales para poder mantener un diálogo fructífero que dé lugar a acuerdos efectivos sobre la no proliferación y el desarme nuclear.

89. El OPANAL toma nota de los progresos realizados recientemente en cada una de las zonas libres de armas nucleares existentes y espera que los

Estados poseedores de armas nucleares concierten y/o ratifiquen protocolos adicionales de cada uno de sus tratados constitutivos. En el caso del Tratado de Tlatelolco, la esperanza es que los Estados poseedores de armas nucleares retiren o modifiquen las declaraciones interpretativas que formularon cuando firmaron y/o ratificaron el Tratado. De esa manera, proporcionarían garantías de seguridad negativas plenas, aunque la única garantía absoluta sería la eliminación total y completa de sus armas nucleares.

90. El OPANAL colaborará con Indonesia, que preside la Tercera Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados por los que se establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, con el fin de asegurarse de que se tomen medidas concretas para reforzar y consolidar las zonas libres de armas nucleares y sus objetivos comunes. El Organismo celebra la convocatoria de la conferencia sobre el establecimiento de una zona de armas nucleares en el Oriente Medio. Si bien el establecimiento de esa zona es un proceso soberano que corresponde a los Estados de la región, los Estados de América Latina y el Caribe pueden aportar su experiencia en ese tema. Esperan que los Estados del Oriente Medio inicien en breve el largo y complejo proceso que puede sentar las bases para lograr una paz estable y duradera en la región.

91. Con la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por Guatemala, 31 de los 33 Estados miembros del OPANAL son actualmente partes en ese instrumento multilateral. El Organismo seguirá esforzándose por lograr que todos sus miembros se sumen al proceso de ese Tratado y espera que todos los Estados incluidos en el anexo 2 lo ratifiquen lo antes posible. El OPANAL se ha unido a los esfuerzos de otros Estados, de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil con miras a alcanzar el objetivo de un instrumento universal y jurídicamente vinculante por el que se prohíban las armas nucleares, como quedó de manifiesto en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, cuando sus Estados miembros expresaron su apoyo al llamamiento hecho por el Secretario General a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, para que pusieran en marcha negociaciones sobre medidas efectivas que condujeran al desarme nuclear.

*El debate abarcado por el acta concluye a las 12.10 horas.*